

1248-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con treinta y dos minutos del cuatro de diciembre de dos mil veintitres.
Proceso de conformación de estructuras del partido SOY COSTA RICA en el cantón SAN CARLOS de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **SOY COSTA RICA** celebró el día primero de octubre del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de **SAN CARLOS**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN CARLOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206250295	JOSE DAVID GUZMAN ALVARADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
203450819	VERA MARIA SOLANO RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
203420066	LUIS EDUARDO SANCHO QUESADA	TESORERO PROPIETARIO
111200007	LUCIA CAROLINA GONZALEZ VILLALOBOS	PRESIDENTE SUPLENTE
202650558	JOSE ANTONIO GUZMAN SALAS	SECRETARIO SUPLENTE
207130887	ANA MARIA ROJAS ARAGONEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203120032	LIGIA MARTA ULATE VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205760878	ANDREA MARIA SANCHO SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
202650558	JOSE ANTONIO GUZMAN SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206250295	JOSE DAVID GUZMAN ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203420066	LUIS EDUARDO SANCHO QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203450819	VERA MARIA SOLANO RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206510656	DIEGO ANTONIO GUZMAN ALVARADO	TERRITORIAL SUPLENTE
111200007	LUCIA CAROLINA GONZALEZ VILLALOBOS	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo

dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps
C.: Exp. n.º 387-2022, partido SOY COSTA RICA
Ref., No.: 16541/16429-2023